



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 175-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 016-2024-UNCA-SG de fecha 6 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala: "Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en el numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la Universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu; literal j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Sunedu; y el





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 175-2024-CO-UNCA

numeral 6.1.5 4 establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando en el literal e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora; literal g) Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por la Comisión Organizadora; literal k) Velar por el cumplimiento estricto a las exigencias de los sistemas administrativos y funcionales, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** establece que la **Secretaría General** es el órgano de apoyo dependiente del Rectorado, responsable de conducir, brindar asistencia y apoyo técnico administrativo al Rectorado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria;

Que, el artículo 169° del Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** señala que la **Secretaría General** es el órgano de apoyo dependiente del Rectorado, responsable de conducir los procesos de trámite documentario, archivo central y grados y títulos de la UNCA, así como brindar apoyo técnico y administrativo al Rectorado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria;

Que, la Universidad Nacional **Ciro Alegría** inició sus actividades académicas, lo cual trae consigo el incremento de labores en las diferentes áreas administrativas; siendo necesario incrementar en **Secretaría General**, la Unidad de Trámite Documentario, Unidad de Archivo Central y Unidad de Grados y Títulos con sus respectivas funciones y responsabilidades para brindar una mejor calidad del servicio universitario en beneficio de la comunidad universitaria;

Que, mediante **INFORME N° 016-2024-UNCA-SG** de fecha 6 de mayo de 2024, el **Secretario General** de la UNCA, señala que existe la necesidad de crear las Unidades de la **Secretaría General** de la UNCA, a fin de independizar servicios y tareas, separando las funciones y determinándose las funciones y responsabilidad; dado que la **Secretaría General** propiamente es responsable de conducir, brindar asistencia y apoyo técnico administrativo al Rectorado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, y es necesario separar las funciones de los procesos de trámite documentario, archivo central, grados y títulos de la **Secretaría General**, en este sentido, solicita la creación de las siguientes Unidades de la **Secretaría General** de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**: Unidad de Trámite Documentario, Unidad de Archivo Central y Unidad de Grados y Títulos;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 15-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **APROBAR** la Creación de las Unidades de la **Secretaría General** de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**: Unidad de Trámite Documentario, Unidad de Archivo Central y Unidad de Grados y Títulos;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 175-2024-CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Creación de las siguientes Unidades de la Secretaría General de la Universidad Nacional Ciró Alegría:

- Unidad de Trámite Documentario.
- Unidad de Archivo Central.
- Unidad de Grados y Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la estructura orgánica de la Secretaría General, incorporándose sus Unidades de Trámite Documentario, Unidad de Archivo Central y Unidad de Grados y Títulos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en el extremo de incluir a las Unidades de Trámite Documentario, Unidad de Archivo Central y Unidad de Grados y Títulos en la Secretaría General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Ivuñoz
PRESIDENTE (G)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARÍA GENERAL